

DECRETO N° **0646**
NEUQUEN,

10 MAY 1988

VISTO:

La Ordenanza N°3720, sancionada por el Honorable Concejo De
liberante, con fecha 21-04-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se deroga la Ordenanza N° 2287/
84, sancionada con fecha 16 de Noviembre de 1984, por los motivos expuestos
en los considerandos de la Ordenanza sancionada;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de
la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Pro-
vincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N°3720, sancionada por el
- - - - - Honorable Concejo Deliberante, el día 21 de Abril de 1988, y
cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario/
- - - - - General y el Señor Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Mu-
- - - - - nicipal y oportunamente ARCHIVESE.-

aa.

ES COPIA

FDO) BALDA
FERRACIOLI
IRIARTE


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Ulloa